



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA  
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593  
Correo electrónico [jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ubaté, septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)**

**PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO**  
**RADICACION : 25-843-31-84-001-2022-00211-00**  
**DEMANDANTE : EMILCE RIAÑO GÓMEZ**  
**DEMANDADO : HERED. DE REINALDO PARRA LASSO**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la doctora ELIZABETH ESPINOSA GAMA como apoderada del demandado JULIAN ALEXANDER PARRA GARCÍA quien estaba representado por su progenitora, en consecuencia, téngase por contestada la demanda dentro del término legal; de las excepciones propuestas se correrá traslado una vez se tengan por notificadas las partes.

Efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados y vencido el termino concedido, se designa al doctor **DUBAN JOHAN GARCÍA ORTÍZ** como curador Ad Litem para que los represente. El abogado puede ser notificado a través del correo electrónico [dubangarciao14@outlook.com](mailto:dubangarciao14@outlook.com), celular 3157929545. **comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación (Art. 48 num. 7 del C.G.P.).

**Por secretaría** requiérase a la curador Ad litem de la menor KAROL SOFIA PARRA RIAÑO para que se manifieste respecto a la aceptación y notificación personal de la demanda. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación (Art. 48 num. 7 del C.G.P.), so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 3º del Art. 44 ibidem, que indica: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**

Juez